



UNIDOS CONSTRUYENDO
CAPULHUAC
AYUNTAMIENTO 2022 - 2024

El Ayuntamiento de Capulhuac, México, con fundamento en los artículos 1 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 112, 113, 116, 122 párrafo primero y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones IX-Bis y XLII, 147 A, 147 C, 147 D, 147 E, 147 F, 147 G, 147 H y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se expide la siguiente:

CONVOCATORIA ABIERTA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACION DE LA DEFENSORA O DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE CAPULHUAC, ESTADO DE MÉXICO PERÍODO 2022-2024

A los habitantes del Municipio de Capulhuac, Estado de México, interesados en la protección, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos, que tengan experiencia laboral en dicha área y que reúnan los requisitos que establece la presente Convocatoria, para que acudan a la Secretaría del Ayuntamiento de Capulhuac a inscribirse para participar en el proceso de selección conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- De los requisitos que la ley exige para ser aspirante a ocupar el cargo de Defensor o Defensora Municipal de los Derechos Humanos.

- a) Ser mexicano o mexicana en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- b) Tener residencia efectiva en el municipio no menor a tres años.
- c) Contar preferentemente con título de licenciado en derecho o alguna disciplina a fin, así como experiencia o estudios en derechos humanos.
- d) Tener más de 23 años de edad cumplidos al momento de la designación.
- e) Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional.
- f) No haber sido sancionado en el desempeño de algún empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos;
- g) No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado.
- h) Estar certificado en materia de derechos humanos por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

En caso de ser designado al cargo, la Defensora o el Defensor Municipal de Derechos Humanos no podrá desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos, ni realizar cualquier actividad proselitista, excluyéndose las tareas académicas que no riñan con su quehacer.

SEGUNDA.- De los documentos que deberán presentar los aspirantes como soporte para acreditar los requisitos exigidos para ser aspirante a ocupar el cargo de Defensora o Defensor Municipal de Derechos Humanos.

Los aspirantes deberán presentar original y dos copias simples de los siguientes documentos:

a) Tener nacionalidad mexicana.

Deberán presentar Acta de Nacimiento o Carta de Naturalización.

b) Tener residencia efectiva en el municipio no menor a tres años.

Constancia de residencia o vecindad en la que señale que tiene una residencia efectiva no menor de 3 años, expedida por el Secretario del Ayuntamiento; además deberá acompañar la documentación con la constancia expedida por el Instituto Nacional Electoral donde certifique la antigüedad de inscripción en el municipio de Capulhuac.

Para que la Secretaría del Ayuntamiento emita la constancia de residencia o vecindad el aspirante deberá presentar alguno de los siguientes documentos: identificación oficial vigente; copia de la credencial para votar vigente con domicilio completo; Pasaporte o Cédula Profesional; Dos fotografías tamaño infantil en blanco y negro.

Comprobante de pago expedido por la Tesorería Municipal, a su nombre;

Solicitud debidamente requisitada proporcionada por la Secretaría del Ayuntamiento.

Comprobante de domicilio (Predio, Agua, Luz) no mayor a tres meses.

c) Tener preferentemente licenciatura, así como experiencia o estudios en derechos humanos.

Para el caso de que se pretenda acreditar licenciatura deberán exhibir Título Profesional expedido por Institución Académica y Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de Secretaría de Educación Pública.

La experiencia en materia de Derechos Humanos se acreditará con los documentos expedidos por la Organización Social, Institución, Entidad o Dependencia en la que conste el cargo que se ocupó, el tiempo que lo desempeñó y, de ser posible, se describan las actividades y funciones que realizaba el aspirante, las cuales deben ser necesariamente relacionadas con el tema de los Derechos Humanos.

Los estudios en Derechos Humanos se deberán demostrar mediante Diplomas, Constancias, Certificados y demás distintivos académicos emitidos por Instituciones Educativas, Gubernamentales y no Gubernamentales debidamente acreditados, en los que se avale que el aspirante cursó, participó, o bien, desarrolló actividades académicas en el tema de Derechos Humanos.

d) Tener más de 23 años al momento de su designación.

Requisito que se acredita con copia certificada del acta de nacimiento.

e) Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional.

Para acreditar que no ha sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional, deberá entregar el Certificado de No Antecedentes Penales expedido por la fiscalía general de Justicia del Estado de México, no mayor a tres meses de antigüedad.

No haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos. Los aspirantes deberán entregar con el resto de la documentación, un escrito firmado y dirigido al Ayuntamiento, en el que manifiesten BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que NO han sido sancionados en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos.

f) No haber sido objeto de sanción de destitución o inhabilitación administrativas para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado. Para lo cual deberán entregar Constancia expedida por el órgano de la función pública federal, estatal o municipal, según corresponda, en el que conste que no han sido objeto de

sanción de inhabilitación o destitución del empleo, cargo o comisión en los que se hayan desempeñado.

g) Además de los documentos señalados para acreditar los requisitos que la ley exige para ocupar el cargo, los aspirantes deberán presentar:

Solicitud formal por escrito, dirigida al Ayuntamiento de Capulhuac, México, en la que se señale que es su voluntad participar en el Proceso de Selección de Defensor o Defensora Municipal de Derechos Humanos.

Currículum Vitae que describa el cargo y las funciones desempeñadas.

h) Declaratoria BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que los datos proporcionados y los documentos entregados son auténticos y como consecuencia de ello, facultan al Ayuntamiento a llevar a cabo los actos que sean necesarios para la comprobación de ello.

Dos fotografías tamaño infantil blanco y negro o a color.

Identificación oficial (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional)

Exposición de motivos, no mayor a dos cuartillas, en el que señale las razones por las que desea ocupar el cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos.

Los documentos se deberán presentarse en una carpeta, en el orden que se señala y con numeración en cada hoja que corresponda y el total de hojas que integra el expediente. (Ejemplo 1 / 5 , 2 / 5 , 3 / 5 , 4 / 5 , 5/5; número total de hojas=5) .

No se aceptará documentación alguna que no cumpla con las especificaciones previamente establecidas en la presente Convocatoria.

TERCERA.- Del plazo para presentar documentos.

a) La presente convocatoria tendrá un periodo de difusión que comprenderá del día 15 al 30 de noviembre del año en curso. Todas las solicitudes y documentación de los aspirantes a ocupar el cargo de Defensor o Defensora Municipal de los Derechos Humanos se entregarán dentro del plazo mencionado en la Secretaría del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México.

b) De no concurrir a la convocatoria más de tres aspirantes, se emitirá una segunda convocatoria con los mismos requisitos, dentro de 10 días naturales siguientes al vencimiento de la presente.

c) En caso de no presentarse suficientes aspirantes a la segunda convocatoria, los miembros del Ayuntamiento podrán proponer como aspirantes a personas de la municipalidad que se distingan por su honorabilidad o reconocida autoridad moral, respetabilidad y disposición de servicio con sentido humanista, en términos de la fracción V del artículo 147 A de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CUARTA.- Del lugar de recepción de los documentos.

La recepción de documentos se realizará en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, por la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el interior del Palacio Municipal.

QUINTA.- Del procedimiento para la selección.

a) La Secretaría del Ayuntamiento recibirá las solicitudes y documentación de los aspirantes, acusando de recibido y con el folio respectivo y lo hará del conocimiento al Ayuntamiento en la primera Sesión de Cabildo que tenga verificativo en el mes de diciembre del presente año. En dicha sesión se remitirán los expedientes a la Comisión Edilicia de Mujeres, Equidad de Género y Derechos Humanos.

b) Posterior a que la Secretaría el Ayuntamiento remita la lista y los expedientes de los aspirantes a la Comisión Edilicia, ésta convocará a los mismos a una entrevista que tendrá verificativo el tercer día hábil siguiente a la sesión de Cabildo.

c) Una vez recibida la documentación y realizada la entrevista a los aspirantes a titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos, la Comisión Edilicia realizará el estudio respectivo y en sesión de la Comisión se hará la declaratoria de terna, la cual se notificará a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que se integre al orden del día de la sesión inmediata.

- d) Notificada al Ayuntamiento la declaratoria de terna, éste por Acuerdo de Cabildo notificará a los aspirantes propuestos, de manera personal, vía estrados, en el portal web oficial del Ayuntamiento y en la Gaceta Municipal, a fin de que, en la siguiente Sesión de Cabildo, los aspirantes expongan sus propuestas de plan de trabajo.
- e) La exposición a que hace referencia el inciso anterior, deberá tener una duración de cuando menos cinco y no más de diez minutos.

SIXTA.- De la publicación del resultado del proceso de selección de la o el titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos y de la toma de protesta.

Los integrantes del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México designarán al titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos en Sesión de Cabildo.

La Secretaría del Ayuntamiento dará a conocer a los habitantes del Municipio, el nombramiento respectivo que se publicará en la Gaceta Municipal, en el portal web oficial del Municipio, en los lugares de mayor afluencia, y en un periódico de mayor circulación dentro del territorio municipal.

La toma de protesta del Defensor Municipal de los Derechos Humanos se realizará en Sesión de Cabildo, en la que estará presente el Comisionado de los Derechos Humanos del Estado de México o quien lo represente.

SÉPTIMA.- De los puntos no previstos en la Convocatoria.

Los puntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión Edilicia de Mujeres, Equidad de Género y Derechos Humanos.



**C. LUZ CELIA BARAJAS HERNANDEZ
SEXTA REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISION EDILICIA TRANSITORIA DE MUJERES,
EQUIDAD DE GENERO Y DERECHOS HUMANOS
(RUBRICA)**

**C. NAJLA JOANNA SAAVEDRA ARZATE
CUARTA REGIDORA Y SECRETARIA DE LA
COMISION EDILICIA TRANSITORIA DE
MUJERES, EQUIDAD DE GENERO Y DERECHOS
HUMANOS
(RUBRICA)**

**C. DIANA IRIRS VELAZQUEZ GUTIERREZ
SEGUNDA REGIDORA Y VOCAL DE LA
COMISION EDILICIA TRANSITORIA DE
MUJERES, EQUIDAD DE GENERO Y DERECHOS
HUMANOS
(RUBRICA)**

**C. LEONEL FIGUEROA REYES
PRIMER REGIDOR Y SECRETARIA DE LA
COMISION EDILICIA TRANSITORIA DE
MUJERES, EQUIDAD DE GENERO Y DERECHOS
HUMANOS
(RUBRICA)**

**L.N. ROSA MARIA PEREZ NOLASCO
SINDICO MUNICIPAL Y VOCAL DE LA
COMISION EDILICIA TRANSITORIA DE
MUJERES, EQUIDAD DE GENERO Y DERECHOS
HUMANOS
(RUBRICA)**

**C.D. MOISES REZA GUADARRAMA
TERCER REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISION
EDILICIA TRANSITORIA DE MUJERES,
EQUIDAD DE GENERO Y DERECHOS
HUMANOS
(RUBRICA)**

**C. RUFINO ARELLANO HERNANDEZ
QUINTO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISION
EDILICIA TRANSITORIA DE MUJERES,
EQUIDAD DE GENERO Y DERECHOS
HUMANOS
(RUBRICA)**



UNIDOS CONSTRUYENDO
CAPULHUAC
AYUNTAMIENTO 2022 - 2024